

Nº 88 (L) CONCLUSIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE LOS REFUGIADOS

El Comité Ejecutivo,

a) *Reafirma* la conclusión Nº9 (XXVIII), la conclusión Nº24 (XXXII), la conclusión Nº84 (XLVIII), y los párrafos u) a x) de la conclusión Nº 85 (XLIX) sobre la reunificación de las familias y la unidad familiar y sobre los niños y adolescentes refugiados; y *vuelve a subrayar* que la familia es el núcleo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado;

b) *Subraya* que es necesario proteger la unidad de la familia de los refugiados, entre otras cosas mediante:

- i) medidas que garanticen el respeto del principio de la unidad de la familia, entre ellas medidas para reunir a los miembros de la familia que hayan quedado separados a raíz de la huida de refugiados;
- ii) la aplicación de criterios liberales para determinar qué familiares pueden ser admitidos, con el fin de promover la reunificación completa de la familia;
- iii) disposiciones y/o prácticas en virtud de las cuales cuando el solicitante principal sea reconocido como refugiado otros miembros del núcleo familiar sean también normalmente reconocidos como tales y cada miembro de la familia tenga la posibilidad de presentar por separado sus solicitudes pertinentes a la condición de refugiados;
- iv) la atribución de prioridad a las cuestiones de la unidad de la familia en una fase inicial de todas las operaciones destinadas a los refugiados; y
- v) programas para promover la autosuficiencia de los miembros adultos de la familia a fin de fomentar su capacidad para mantener a los familiares a cargo;

c) *Pide* a los Estados, al ACNUR y a otras partes interesadas que presten una atención especial a las necesidades de los niños refugiados no acompañados en espera de su reunión con sus familias; y *afirma* a este respecto que la adopción de niños refugiados sólo debería considerarse una vez agotadas todas las medidas viables para localizar a las familias y reunificarlas, y ello únicamente en aras del interés superior del niño y de conformidad con las normas internacionales.